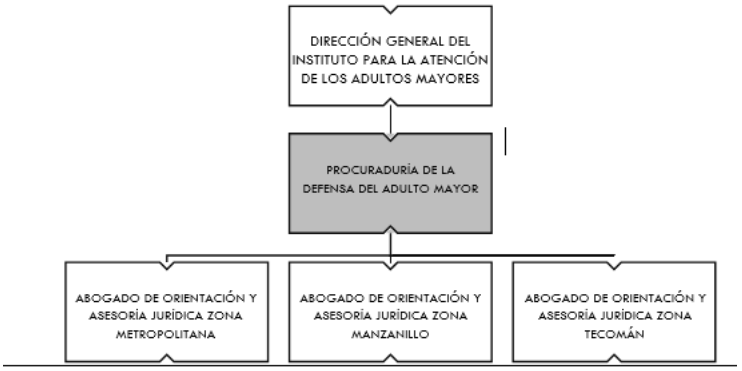
DESCRIPCIÓN Y PERFIL DEL PUESTO PROCURADOR(A) DE LA DEFENSA DEL ADULTO MAYOR

Nombre del Puesto	Procurador(a) de la Defensa del Adulto Mayor
Jefe Inmediato	Director(a) General del IAAM

Subordinados	
Número de personas	**Nombre del Puesto**
1	Abogado(a) de Orientación y Asesoría Jurídica zona Metropolitana
1	Abogado(a) de Orientación y Asesoría Jurídica zona Manzanillo
1	Abogado(a) de Orientación y Asesoría Jurídica zona Tecomán

Brindar atención a las personas adultas mayores, en situación de riesgo y desamparo, coadyuvando con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, bajo la supervisión del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores.

Ubicación en la Estructura



Descripción Analítica de Funciones	
Funciones Institucionales	
1	Planear, programar, organizar, ejecutar, controlar y evaluar el desarrollo de los programas y acciones encomendados a la Unidad Administrativa bajo su responsabilidad;
2	Acordar con el Director General, el trámite, resolución y despacho de los asuntos encomendados a la Unidad Administrativa a su cargo;
3	Participar, con responsabilidad, en la formulación y actualización del Programa Estatal de la Personas Adultas Mayores, en lo que a su competencia corresponda, en los términos de la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima;
4	Formular, de acuerdo a las normas y lineamientos aplicables, el anteproyecto de presupuesto de egresos que corresponda a la Unidad Administrativa a su cargo, así como someterlo a la consideración del Director General para su incorporación al proyecto de presupuesto de egresos del Instituto;
5	Conducir sus actividades de acuerdo con los programas aprobados por el Consejo Directivo y las políticas que señale el Director General, para el logro de los objetivos y prioridades establecidos para el Instituto;
6	Rendir los informes y formular los dictámenes, estudios y opiniones que, en sus respectivas competencias, les solicite el Director General;
7	Aplicar y vigilar, en la esfera de sus respectivas competencias, el cumplimiento de las leyes, reglamentos, acuerdos, circulares, procedimientos y demás disposiciones relacionadas con los servicios y actividades de la Unidad Administrativa bajo su responsabilidad, tomando las medidas adecuadas para prevenir y corregir la violación de dichas disposiciones y para la aplicación, en su caso, de las sanciones procedentes;
8	Proponer criterios, indicadores y normas para el diseño, análisis, ejecución y evaluación de las políticas

	dirigidas a las personas adultas mayores, así como para jerarquizar y orientar sobre las prioridades, objetivos y metas en la materia, a efecto de atenderlas mediante los programas impulsados por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, por los municipios y los sectores privado y social, de conformidad con sus respectivas atribuciones y ámbitos de competencia;
9	Atender al público con calidad y calidez en los asuntos de la Unidad Administrativa bajo su responsabilidad;
10	Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus funciones y aquéllos que le sean delegados;
11	Adoptar los principios, reglas y valores de actuación vigentes de los Servidores Públicos, que propicien su integridad y comportamiento ético en el desempeño de su empleo cargo o comisión, conduciendo su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, rendición de cuentas, sin ostentación y con una clara orientación al interés público;
12	Asegurar con el apoyo de las áreas correspondientes, el establecimiento de objetivos y de líneas de responsabilidad, la implementación de un control interno apropiado en su Organismo con la supervisión y evaluación periódica correspondiente; para proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir la corrupción;
13	Cumplir y hacer cumplir las leyes, decretos, reglamentos, convenios, acuerdos y demás disposiciones aplicables en el Estado; y
14	Las demás que les señalen las disposiciones jurídicas aplicables y el Director General.
Funciones propias del puesto	
1	Impulsar, promover y defender el reconocimiento y ejercicio pleno de los derechos de las personas adultas mayores;
2	Orientar, asesorar y asistir gratuitamente en materia legal cualquier asunto en que la persona adulta mayor tenga un interés jurídico directo;
3	Recibir y atender las denuncias referentes a la violación o incumplimiento de las disposiciones jurídicas establecidas en la Ley para los Adultos, y demás ordenamientos legales en la materia;
4	Procurar la defensa y representación de los derechos consignados a favor de las personas adultas mayores en su persona, bienes y derechos ante cualquier autoridad competente, promoviendo todos los medios legales que conforme a derecho procedan;
5	Conocer e investigar sobre actos, hechos u omisiones que constituyan violaciones a la legislación en materia de las personas adultas mayores de competencia estatal;
6	Realizar visitas para el reconocimiento de hechos u omisiones planteadas tanto en las denuncias recibidas como en las investigaciones de oficio que realice y, emplazar, en su caso, a las personas involucradas para que comparezcan ante la Procuraduría a manifestar lo que a su derecho convenga a efecto de determinar la existencia o no de la infracción; y en su caso dictar las resoluciones correspondientes;
7	Coadyuvar con la Procuraduría General de Justicia del Estado, cuando las personas adultas mayores sean víctimas de cualquier conducta tipificada como delito;
8	Emitir sugerencias a la Secretaria General de Gobierno, a los integrantes del sistema de Asistencia Social y a las autoridades judiciales, para su consideración en los procedimientos, recursos, iniciativas de ley, proposiciones legislativas o de cualquier otro asunto de su competencia relacionados a la protección de los adultos mayores;
9	Instaurar a las personas físicas y morales los procedimientos administrativos por incumplimiento de las obligaciones previstas en la legislación que sean de su competencia derivados de los actos de investigación, imponiendo, en su caso, las medidas y sanciones correspondientes;
10	Coadyuvar en el establecimiento de un programa de detección de las personas adultas mayores que estén siendo víctimas de cualquier conducta tipificada como delito;
11	Asesorar por la vía de los métodos alternos para la prevención y la solución de conflictos, a las personas adultas mayores en cualquier procedimiento legal en el que sean partes interesadas;

12	Promover ante la autoridad competente cualquier trámite, querella, denuncia o demanda cuando la persona adulta mayor por falta de medios económicos o por impedimento físico no pueda valerse por sí misma y requiera apoyo para llevar a cabo dichos actos;
13	Emitir sugerencias a las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal, con el propósito de promover el cumplimiento de la legislación respectiva, así como para la ejecución de las acciones procedentes derivadas de la f alta de aplicación o incumplimiento de la Ley para los Adultos y demás ordenamientos que de ella se deriven;
14	Citar con el auxilio de la autoridad competente, la presentación de los involucrados en los asuntos de su competencia;
15	Levantar acta circunstanciada de hechos, respecto del abandono, lesiones, descuido, negligencia, explotación y en general cualquier circunstancia que atente contra los derechos del adulto en plenitud, firmándola con asistencia de dos testigos;
16	Determinar en los casos urgentes y de manera provisional el ingreso de las personas adultas mayores que se encuentran en estado de peligro, abandono, desamparo, omisión de cuidado, desnutrición o sujeto a cualquier tipo de maltrato, a los albergues o instituciones públicas o privadas más convenientes, para su cuidado como medida de protección, independientemente de la denuncia ante el Ministerio Público;
17	Emplear, para hacer cumplir sus determinaciones cualesquiera de los medios de apremio o sanciones que establece la presente Ley;
18	Promover para que mediante una institución pública o privada se les proporcione refugio temporal a las personas adultas mayores abandonados, maltratados, o víctimas de violencia Intrafamiliar;
19	Vigilar que ninguna Institución que preste servicios de salud niegue el derecho a recibir atención médica, a las personas adultas mayores;
20	Asesorar a los diferentes Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia;
21	Realizar visitas a los diferentes albergues públicos y privados del Estado para verificar el estado físico de las personas adultas mayores, así como la atención que se les brinda y que las instalaciones sean las apropiadas, tomando nota de cualquier anomalía y, en su caso, emitir alguna recomendación, determinar alguna medida de apremio o denunciar ante la autoridad que corresponda;
22	Celebrar toda clase de actos jurídicos que se requieran para el ejercicio de sus funciones, de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables; y
23	Las demás funciones inherentes al cargo que le confiera el superior jerárquico y la normatividad aplicable.

Requerimientos del puesto		
Generales		
1	Escolaridad Mínima	Licenciado en Derecho
2	Conocimientos Técnicos	Derecho en todas sus ramas, administración, pública manejo de sistemas informáticos
3	Experiencia Previa en	Asesoría jurídica y litigio, atención a las personas adultas mayores, gestión de recursos y atención a grupos vulnerables
4	Disponibilidad para Viajar	Si
5	Horario Laboral	Lunes a viernes de 00:00 a 24:00 horas, de acuerdo a las necesidades de cargo
6	Habilidades	Asertividad, administración del tiempo, creatividad, organización, orientación a resultados, orientación al servicio, proactivo, redacción, ortografía, trabajo en equipo, manejo de equipo de cómputo
7	Actitudes	Espíritu de servicio, disciplina, honradez, responsabilidad, trabajo en equipo
Específicos		
1	Idioma	No requerido

2	Manejo de Programas Informáticos	No aplica
3	Manejo de Equipo Especializado y/o Herramientas	No aplica
4	Requerimientos de Materiales	Mobiliario y equipo de oficina, equipo de cómputo de escritorio y portátil, 3 impresoras, acceso a copiadora, vehículo, gasolina

Nivel de Responsabilidad	
Recursos Materiales*	Alto
Recursos Financieros*	Nulo
Recursos Humanos*	Bajo
Información Confidencial**	Si

*Anotar: Alto, Medio, Bajo o Nulo
**Anotar: Si o No

Relaciones laborales	
Con las unidades administrativas del Instituto	Persona adulta mayor Consejería jurídica Fiscalía del Estado Secretaría de Seguridad Pública Cruz Roja Atención ciudadana Secretaría General de Gobierno ICM CEPAVI Centro de Justicia para la Mujer Centro de justicia Penal DIF Estatal y municipales Ayuntamientos municipales Albergues Asilos

Competencias para el puesto requeridas por el Sistema de Profesionalización	
Fundamental	**Nivel de Dominio**
Principios y Valores Institucionales	2

Transversales	**Nivel de Dominio**
Administración Pública	2
Gestión Pública	2
Calidad en el Servicio	2
Tecnologías de información	2
Igualdad y no Discriminación con Enfoque en Derechos Humanos	1